

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800 / 20%

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 549 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **23 FEB. 2023**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 47, publicado el día 08FEB2023.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.

9. El informe de factibilidad de la Tenencia de Carabineros de Labranza, para la realización de la actividad de carácter pública denominada "*Plan de intervención comunitaria*" organizada por doña Nataly Pastene Pastene, a realizarse el día 09MAR2023, en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el respectivo informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de "Vistos 8)".
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad "*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*".
4. Que el informe de factibilidad de "Vistos 9)" es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada "*Plan de intervención comunitaria*" organizada por doña Nataly Pastene Pastene, a realizarse el día 09MAR2023, en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 09)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente autorización se entiende otorgada en tanto se mantenga la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia.
5. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



Rubén Castillo Herrera
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Nataly Pastene Pastene
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPOCR



Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>

REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°03

1 mensaje

Paloma Belén Sánchez Cortés <pbsanchez@interior.gob.cl> 22 de febrero de 2023, 09:43
Para: Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>, "jdn.raucania@ejercito.cl"
<jdn.raucania@ejercito.cl>
CC: "pablo.molina.cheuquepan@gmail.com" <pablo.molina.cheuquepan@gmail.com>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía"
<partesdpraraucania@interior.gob.cl>

Jefe de la Defensa Nacional Región de La Araucanía

Junto con saludar, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°03 de la 8va Comisaría Temuco, Tenencia Labranza.

- **Actividad:** "Ruta Segura, Vive Seguro", Temuco (Labranza)
- **Fecha actividad:** 09.03.2023
- **Responsable:** Nataly Pastene Pastene
- **Correo Electrónico:** nataly.pastene@temuco.cl
- **Teléfono:** 957825360

En atención a lo anterior, se solicita remitirnos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Paloma Belén Sánchez CortésAdministrativo - Unidad Jurídica
Delegación Presidencial Regional de la AraucaníaMinisterio del Interior y Seguridad Pública
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile
Teléfono: (56 49) 2968273**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

2 archivos adjuntos

 **19994969.pdf**
284K

 **Informe Nr. 3 Labranza.pdf**
167K

Fecha: 17/02/2023

N° AP911000008

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día a realizarse	09/03/2023	Horario Inicio:	18:00	Hora Término:	20:00	
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía						
Entidad o Institución que Organiza: Dirección de Seguridad Pública						
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE						
Nombre Completo:	NATALY PASTENE PASTENE					
Profesión:	Trabajador Social					
Domicilio:	Andrés Bello 510					
Comuna:	TEMUCO					
Cédula Nacional de Identidad:	16.317.491-K					
Teléfono fijo y celular:	957825360 - 957825360					
Correo electrónico:	nataly.pastene@temuco.cl					
OBJETIVO DEL ACTO	Ruta Segura, Vive Seguro					
Lugar de Inicio del Acto:	plaza de calle el bosque con avenida estación					
Recorrido:						
	Se requiere corte de tránsito:	NO	Uso de calzada:	NO	Uso de vereda:	NO
Uso de la Palabra:						
Lugar de disolución:						
Cantidad de asistentes:	80					



En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	Plan de intervención comunitaria de la oficina de seguridad comunitaria de la Dirección de seguridad pública de la Municipalidad de Temuco.
b) Fecha de realización	:	Jueves 09 de marzo de 2023.
c) Hora de inicio	:	18:00 horas.
d) Hora de término	:	20:00 horas.
e) Duración de la actividad	:	2 horas.
f) Cantidad de participantes	:	60 participantes.
g) Responsable de la actividad	:	Srta. Nataly Pastene Pastene
h) Fecha ingreso solicitud	:	Viernes 17 de febrero de 2023.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Calle el Bosque con Avenida Estación, Labranza, Temuco.
b) Recorrido	:	No Hay
c) Lugar de término	:	No Procede.
d) Oradores	:	No Procede.
e) Lugares de perifoneo	:	No Procede.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No Procede.

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Ruta Segura, Vive seguro. -

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Pasivo, para esta actividad solo se proyecta como público participante familias aledañas al lugar.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Por el lugar a utilizar no se aprecian riesgos asociados.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

No existiría ningún impacto o afectación a la comunidad, toda vez que la actividad se realizaría en un área verde, ubicada en calle el bosque esquina avenida estación Labranza, por lo cual la actividad no genera impacto o afectación alguna.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone alternativas al organizador, toda vez que el lugar propuesto es el que habitualmente se utiliza para la realización de estas actividades.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- La organización de este evento debe preocuparse de que los participantes, lo hagan con una tenida identificadora, logo o señal, que permita identificarlos como participantes de esta actividad, a su vez se le señalaron las exigencias dispuestas por Carabineros de Chile, para la realización de la presente actividad.

b.- En caso se autorice la actividad, los organizadores deberá Instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que esta se encuentra autorizada solo para el lugar antes señalado y en ningún caso deberán salirse de este, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación local, con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios del sector.

Que, las exigencias de Carabineros se determinan con la finalidad de evitar accidentes y para que el organizador cumpla con estas medidas a fin de entregar una mayor seguridad, tanto como para, los mismos participantes, también para los no participantes del evento y el público en general.

10.- EXIGENCIAS:

a.- La organización deberá efectuar una coordinación con los participantes en el sentido a informar que la actividad se realice solo en el perímetro habilitado para la actividad, respetando el normal desarrollo de las personas del sector y aquellas indicaciones señaladas por parte de Carabineros.

11.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Carabineros prestará servicios de Vigilancia especial y de Orden y Seguridad, en subsidio en las áreas transitables.

2.- El peso de la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

3.- **Es factible autorizar** la presente actividad si se cumplen los numerales 9 y 10 del presente informe de factibilidad.

4.- Se le sugiere a esa Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, que en la Resolución respectiva de autorización quede claramente establecido las exigencias dispuestas por parte de Carabineros al organizador, con el objetivo de en caso de no dar cumplimiento a estas, no se realizará la actividad en comento.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

TEMUCO, 20 de febrero de 2023.

GERSON NEIRA QUEZADA
Subteniente de Carabineros
JEFE DE TENENCIA (s)

